

PAROVESA S.L.

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)



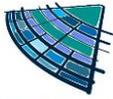
ANEJO 17

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE COSTES INDIRECTOS



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y NORMATIVA.....	1
2. COSTES DIRECTOS	1
3. COSTES INDIRECTOS.....	1



1. INTRODUCCIÓN Y NORMATIVA

El presente anejo tiene por objeto la justificación del porcentaje de Costes Indirectos, aplicado en el Documento IV. Presupuesto de este proyecto.

El cálculo de los precios unitarios (unidades de obra) del proyecto se ha realizado considerando los costes directos e indirectos, como se indica en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

En base a lo anterior, los precios de las distintas unidades de obra se han determinado en relación a sus costes directos e indirectos, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se aplica la fórmula:

$$P_n = \left(1 + \frac{k}{100}\right) \cdot C_n$$

Donde:

P_n: Presupuesto de Ejecución Material de la unidad correspondiente, en euros

C_n: Coste directo de la unidad, en euros

k: Porcentaje correspondiente a los Costes Indirectos

2. COSTES DIRECTOS

Según el artículo 130, apartado 2, del RD 1098/2001, se consideran Costes Directos:

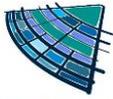
- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Ascienden los Costes Directos del presente proyecto a la cantidad de 278.254,16 euros.

3. COSTES INDIRECTOS

Según el artículo 130, apartado 3, del RD 1098/2001, se consideran Costes Indirectos, los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos.

Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.



A la vista de las condiciones de la obra a ejecutar y del Plan de Obra, indicativo del posible desarrollo de los trabajos, se estima el coeficiente K, que estará compuesto de dos sumandos:

$$K = K_1 + K_2$$

Donde:

K₁: Porcentaje resultante de la relación entre la valoración de los Costes Indirectos y el importe de los Costes Directos de la obra

K₂: Porcentaje correspondiente a los imprevistos, que, en el caso de obras terrestres adopta el valor de 1,00%

Se establece un valor máximo para K del 6,00% en el caso de las obras terrestres.

Para determinar el valor de K₁ se efectúa la valoración de los Costes Indirectos, en relación con lo anteriormente expuesto y cuyo desglose es el siguiente:

- Gastos de instalación de oficina a pie de obra: 1.056,22 euros
- Gastos de comunicaciones: 150,00 euros
- Gastos de personal técnico y administrativo: 4.358,86 euros

Sumando los conceptos anteriores, la valoración de los Costes Indirectos asciende a la cantidad de 5.565,08 euros, lo que implica que, teniendo en cuenta el importe de los Costes Directos anteriormente expuestos, el valor de K₁ es de:

$$K_1 = \frac{5.565,08}{278.254,16} \cdot 100 = 2,00 \%$$

Por todo lo anterior, se obtiene el valor del porcentaje de costes indirectos $K = 2,00 \% + 1,00 \% = 3,00\%$, inferior al 6,00% máximo establecido.

OCTUBRE 2021

PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S. L.

EL AUTOR DEL PROYECTO

Consta la firma

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos N.º de colegiado xxxxxxxx